



STD: 02651

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0065 -2009-ANA-DARH**

Lima, **06 AGO. 2009**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Huallaga bajo Número de Registro 1108-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 08773, organizado por la empresa CHANCADORA CENTAURO S.A.C., sobre aprobación de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Definitiva o Autorización para generar energía eléctrica, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución expedida por la Autoridad de Aguas, que apruebe los estudios del proyecto hidroenergético a nivel de prefactibilidad en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural o artificial respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-ANA-DARH se autorizó a la empresa CHANCADORA CENTAURO S.A.C., la ejecución de estudios del proyecto Central Hidroeléctrica Huallaga, ubicado en la margen izquierda de la cuenca del río Huallaga, entre la quebrada de Tungurin y Chulla, del distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huanuco, el mismo que tiene por objeto el aprovechamiento del recurso hídrico del río Huallaga con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente ha presentado para su aprobación el documento denominado "Estudio de Prefactibilidad para la Central Hidroeléctrica Huallaga", que obra de fojas veintitrés (13) a trescientos seis (306) que contempla el aprovechamiento de las aguas del Río Huallaga;

Que, el expediente fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, según es de verse del Informe Técnico N° 005-2009-ANA-ALA-AH;

Que, el informe Técnico N° 0106-2009-ANA-DARH/ORDA-HFVM recomienda aprobar el "Estudio de Prefactibilidad para la Central Hidroeléctrica Huallaga" presentado por la empresa recurrente para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Huallaga el cual contempla dos alternativas probables como puntos de captación y devolución de las aguas del río Huallaga, ubicados en el distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huanuco; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar a nivel de Prefactibilidad, en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural, el "Estudio de Prefactibilidad para la Central Hidroeléctrica Huallaga", del Proyecto Central Hidroeléctrica Huallaga, presentado por la empresa CHANCADORA CENTAURO S.A.C., el cual contempla dos alternativas probables como puntos de



captación y devolución de las aguas del río Huallaga, ubicados en el distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huanuco de acuerdo al siguiente detalle:

**ALTERNATIVA 1**

Nombre del Río	PUNTO DE CAPTACION				PUNTO DE DEVOLUCION				Caudal aforado (m <sup>3</sup> /s)
	Sector	E	N	Altitud	Sector	E	N	Altitud	
Huallaga	Pillao	396972	8916107	1604	Chimao	404393	8937620	920	500

**ALTERNATIVA 2**

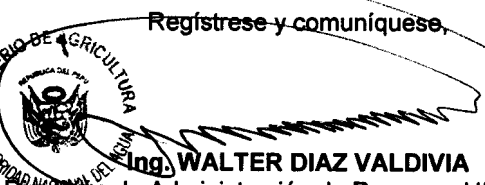
Nombre del Río	PUNTO DE CAPTACION				PUNTO DE DEVOLUCION				Caudal aforado (m <sup>3</sup> /s)
	Sector	E	N	Altitud	Sector	E	N	Altitud	
Huallaga	Huanacaure	398820	8917154	1560	Huanipampa	406446	8929472	980	500

**ARTICULO 2°.-** Precisar que la aprobación otorgada en el artículo precedente, faculta a la empresa CHANCADORA CENTAURO S.A.C., a iniciar el trámite de Concesión Definitiva ante el Ministerio de Energía y Minas.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Alto Huallaga la notificación de la presente resolución a su titular.



Regístrese y comuníquese,



**Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA**  
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

